



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4298.-**

**ZAPALLAR,**

17 JUL 2017

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de reparación de camión aljibe placa patente única DTPY-68 necesario para el reparto de agua potable en la comuna de Zapallar.

2º Que, mediante Informe de fecha 11 de julio de 2017, emitido por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo, Ornato, Mantención y Tránsito se informa de falla de camión aljibe municipal. Ésta consiste en un desperfecto electro mecánico en bomba inyectora, por lo que perdió la totalidad de la fuerza y empuje. Señala el informe que las fallas detectadas no son producidas por el mal manejo y falta de mantenimiento, ya que éstas se produjeron con posterioridad al mal tiempo ocurrido en la zona durante el fin de semana del 24 de junio, lo que conllevó a un mayor esfuerzo del camión para enfrentar la emergencia misma, tanto por los caminos en mal estado como por el exceso de agua en éstos.

3º Que, la reparación a contratar es indispensable y de carácter urgente ya que el camión aljibe es absolutamente necesario para el reparto de agua potable en la comuna, además de su utilidad para prestar ayuda en caso de incendios, los cuales son bastante frecuentes en la temporada de verano, y de su utilización para la limpieza de la comuna. Por lo anterior, no contar con el servicio de reparto de agua potable deja desprotegido un servicio que es





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

fundamental para poder abastecer de tan vital elemento a la gente de la comuna que no pueden tener acceso a ésta, lo que puede derivar, entre otras cosas, en graves enfermedades.

4° Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó, por medio de Memorandum N°345/2017, de fecha 12 de julio de 2017, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5**, por un monto de \$943.574.- (novecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

5° Que, conforme lo indica la certificación de fecha 16 de febrero de 2017, el proveedor **PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5**, es representante oficial de las marcas de camiones y chasis de buses MAN y Volkswagen.

6° Que, el proveedor **PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de “urgencia”.

8° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

9° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5**, reparación de camión aljibe placa patente única DTPY-68, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de \$943.574.- (novecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

**1º CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una “urgencia” para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2° AUTORIZASE** la contratación directa, con **PORSCHE INTER AUTO CHILE, RUT 76.178.493-5**, para la reparación de camión aljibe placa patente única DTPY-68 conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de \$943.574.- (novecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos.

**3° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

**4° IMPUTESE** el gasto a las cuentas 215-22-06-002-001-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna

**5° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALFREDO PAROT DONOSO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**

C: Adquisiciones / DA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR